



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 28 de junio del 2023.

VISTO:

El INFORME N°168-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 14 de junio del 2023, sobre designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo.

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor



de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país.

Que, mediante INFORME N°168-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 14 de junio del 2023. el Sub Gerente de Informática y Sistemas, solicita al Gerente de Asesoría Legal, dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179-2023-MPC/A, de fecha 11 de abril del 2023, mediante el cual se designa al Lic. Manuel Berríos Fernández, líder de Gobierno y Transformación Digital, debido a la carga laboral que aborda, en ese sentido, solicita nueva designación con acto resolutivo en donde se designe como líder de Gobierno y Transformación Digital a su persona.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas consideradas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179-2023-MPC/A, de fecha 11 de abril del 2023, mediante el cual se designa al Lic. Manuel Berríos Fernández, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO- DESIGNAR al Ing. Luis Yayir Segura Vásquez, Subgerente de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO TERCERO. - Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- c) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- d) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO CUARTO. - Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

- g) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- h) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- i) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- j) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- k) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- l) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO QUINTO. - HACER de conocimiento la presente Resolución al Ing. Luis Yayir Segura Vásquez, Subgerente de Informática y Sistemas, Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo, designado en el artículo primero.

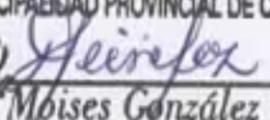


ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGSG
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

